ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mesetas, 07 de octubre de 2025.

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	Inversión
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	APOYO PARA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300018
Programa Presupuestal	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta de plan de desarrollo:	5.9.4 - Atender 140 personas en condición de discapacidad con servicios de atención integral
Nombre del funcionario responsable:	ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.
3.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la "**ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PCD DEL MUNICIPIO DE MESETAS META**".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" Igualmente el Artículo 13. Menciona que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La Ley estatutaria 1618 de febrero 7 de 2013, tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Así mismo pretende asegurar la atención en condiciones de dignidad con la finalidad de propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Establece en su artículo 2° la definición de las personas con y/o en situación de discapacidad: Son aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Dentro de las acciones que las entidades del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del sistema nacional de discapacidad, contempladas en el título III artículo 5° en su numeral 4, ordena incorporar en los presupuestos y planes de inversión, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.

El artículo 7 de la ley en cita determina los derechos de los niños y niñas con discapacidad, que deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas que se cumplirán de acuerdo a las medidas que allí se ordena adoptar por las diferentes entidades del estado.

1. Integrar a todas las políticas y estrategias de atención y protección de la primera infancia, mecanismos especiales de inclusión para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
2. Establecer programas de detección precoz de discapacidad y atención temprana para los niños y niñas que durante la primera infancia tengan alto riesgo para adquirir una discapacidad o con discapacidad.
3. Las Direcciones Territoriales de Salud, Seccionales de Salud de cada departamento, distritos y municipios, establecerán programas de apoyo y orientación a madres gestantes de niños o niñas con alto riesgo de adquirir una discapacidad o con discapacidad; que les acompañen en su embarazo, desarrollando propuestas de formación en estimulación intrauterinas, y acompañamiento durante la primera infancia.
4. Todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias.

5. El Ministerio de Educación o quien haga sus veces establecerá estrategias de promoción y pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
6. El Ministerio de Educación diseñará los programas tendientes a asegurar la educación inicial inclusiva pertinente de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas, según su diversidad.

El numeral 1 del artículo 10.-Derecho a la salud, determina que el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá asegurar que el sistema general de salud en sus planes obligatorios, plan decenal de salud, planes territoriales de salud, y en el plan de salud pública y de intervenciones colectivas, garantice la calidad y prestación oportuna de todos los servicios de salud, así como el suministro de todos los servicios y ayudas técnicas de alta y baja complejidad, necesarias para la habilitación y rehabilitación integral en salud de las personas con discapacidad con un enfoque diferencial y desarrollo de sus actividades básicas cotidianas.

Dado que las personas con discapacidad y en condición de discapacidad se encuentran adultos mayores, Niños, niñas y jóvenes, en estado de vulnerabilidad, que por su limitación física presentan dificultad para el desplazamiento y/o movilización, que por sus bajas condiciones socioeconómicas no cuentan con herramientas como sillas de rueda para su desplazamiento , conllevando hacer excluidos socialmente, además los limita para trabajar, estudiar, mejorar su productividad, sumado a el posible incremento del deterioro en su salud por el sedentarismo ahondando con todo ello la problemática socioeconómica de su familia por el cuidado permanente y dedicado del que debe ser objeto.

El plan de desarrollo municipal HUMILDAD, EXPERIENCIA Y GESTIÓN, incluyo tres metas de producto para el acceso a programas de atención integral de las personas en condición de discapacidad:

- 5.9.4 - Atender 140 personas en condición de discapacidad con servicios de atención integral.

La administración municipal, a través de la oficina de plan de salud pública a la fecha cuenta con aproximadamente 220 persona, actualmente residen 220 personas caracterizadas en condición de discapacidad de los cuales 133 son hombres y 87 mujeres y según su ubicación geográfica 148 son del sector urbano y 72 del sector rural, distribuidos en el sector de Jardín de Peñas, Brisas del Duda, San Isidro, La Guajira.

CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD	NÚMERO DE PERSONAS
auditiva	10
Física	87
Visual	27
Psicosocial	87
Múltiple	87
Cognitiva	23

Fuente: Alcaldía de Mesetas (2023).

Un número importante en esta condición en los que se encuentran niños jóvenes adultos y adultos mayores siendo estos últimos el mayor número de personas con condiciones de discapacidad.

Por lo anterior La Administración Municipal de Mesetas a través de la secretaria de desarrollo social con el fin de suplir la demanda de solicitudes de ayudas técnicas para personas con discapacidad y cuidadores debe adelantar un proceso contractual como compromiso territorial en la atención a esta población que presenten discapacidad y de esta manera permitir la integración social y el mejoramiento de su calidad de vida.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

3.1.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS EN CONDICION DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MESETAS META".

3.1.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
				X		

3.1.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID
1	**AYUDAS TECNICAS**		
1.1	silla de ruedas en acero pintado, especificaciones: Estructura en acero pintada de negro, Cojinería en cordobán negro, Apoyabrazos y espaldar fijos, Freno de parqueo, Rueda trasera maciza.24", Rueda delantera maciza.8", Apoyapies fijos, Capacidad de peso 100 kg, Peso del producto 16 kg, Alto total 86 cm, Largo total 103 cm, Ancho total 64 cm, Altura del piso al asiento 50 cm, medidas del asiento: profundida 40 cm, ancho 46 cm, altura espaldar 44 cm.	UNIDAD	22
1.2	Silla de ruedas motorizada plegable, Estructura en acero, Cojinería en nylon con malla acolchada, Apoyabrazos abatibles, Apoyapies removibles ,Rueda trasera neumática 16", Rueda delantera maciza 8", Pin de bloqueo en ruedas traseras, Velocidad 1 a 6km/hr , Inclinación máxima 12º,Potencia del motor 150Wx2, Capacidad de la batería 24Ah, Autonomía: max 20km/8h Dependiendo del peso, velocidad, terreno e inclinación, Capacidad de peso 100kg, Peso del producto con baterías 47.5kg, Alto total 95 cm, Largo total 105 cm,	UNIDAD	1

	Ancho total 60 cm, Altura del piso al asiento 50 cm, medidas del asiento: profundida 40cm, ancho 47 cm, altura espaldar 45 cm.		
1.3	Silla de ruedas neurológica pediátrica plegable, Asiento y espaldar removibles, Estructura en aluminio, Controladores laterales de tronco, Apoyabrazos removibles y graduables, Soporte para pantorilla graduable, removible y elevable, Rueda trasera en poliuretano, rin estrella 15", rueda delantera maciza 6", apoyapie elevables, removibles y ajustables, Ruedas antivuelco, Arnés de seguridad, Mesa de trabajo, Sistema reclinable, Abductor de cadera, Controlador céfalico, Sistema de basculación, capacidad de peso 75 kg, peso del producto 22 kg, alto total con cabecero 118 cm, sin cabecero 102 cm, largo total con piecero elevado 106 cm, sin piecero elevado 76 cm, ancho total 52 cm, altura de asiento 49 cm.	UNIDAD	2
1.4	Bastón Plegable con Empuñadura en T, Características Variedad de colores y texturas. Fácil pliegue en 3 partes. Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción cuenta con correas de seguridad. Material Empuñadura: Madera o vinilo. Caña: Aluminio. Peso Neto: 0,34 kg. Capacidad de Peso: 125 kg.	UNIDAD	15
1.5	Caminador de 4 ruedas con asiento y descansa pies, Acabado: Pintado Altura del asiento al piso: 53 cm Asiento (Ancho, profundidad) : 34 cm, 32cm Capacidad de peso: 90 Kg Cojinería: Acolchado en vinilo Freno : De guaya Graduación de altura : Si Material de estructura: Aluminio Medidas (Alto, ancho, prof) : 89 cm, 58 cm, 79 cm Peso del producto: 8.8 Kg Rueda delantera - Material : Maciza Rueda delantera - Tamaño: 8"	UNIDAD	6

	Rueda trasera - Material: Maciza Rueda trasera - Tamaño : 8" Tipo de estructura: Plegable Descansapies: Escualizables Manubrios : En ABS		
1.6	Guante Robotico de mano para Rehabilitacion, material polipropileno, nailon y silicona. Interfaz de alimentacion tipo C bateria de litio recargable de 1800 mAh (integrada), 3 modos, equipo de fuerza: 9, caja de control pantalla tactil LCD con botones, cable USB.	UNIDAD	2
1.7	Chaleco de hombre con refuerzo abdominal y cubrimiento total de espalda, elaborado en powernet de alta compresion, talla xxxl	UNIDAD	1

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
42192210	Silla de ruedas
42211501	Bastones o accesorios para bastones
42211506	Caminadores o andadores
42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42241811	Faja para hernias

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad

y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta, 2) Garantizar que los bienes sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio, 4) Cumplir con la entrega de los bienes del objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 5) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 6) efectuar las garantías correspondientes en caso de daños a los equipos suministrados, durante un año. 7) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9) Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de desarrollo social.

2.2.9 Garantías:

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto **1082** de **2015** textualmente consagra:

“Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Entidad considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título." (Decreto 1510 de 2013, articulo 110)

Al respecto se trata de un contrato cuyos elementos podrían llegar con defectos de fábrica, presentando incumplimiento por parte del contratista en el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, así como que la calidad del bien no corresponda al exigido, por la Administración Municipal, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar el incumplimiento por causas

imputables al contratista que ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1) **Cumplimiento general de las obligaciones:** Surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad de los Bienes**: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.2.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/C ($34.978.163).**

3.2.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría social realizó un estudio de costos, con cotizaciones de los precios del mercado, cuyo promedio determinó el precio estimado de la contratación. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**AYUDAS TECNICAS**				
1.1	silla de ruedas en acero pintado, especificaciones: Estructura en acero pintada de negro, Cojinería en cordobán negro, Apoyabrazos y espaldar fijos, Freno de parqueo, Rueda trasera maciza.24", Rueda delantera maciza.8", Apoyapies fijos, Capacidad de peso 100 kg, Peso del producto 16 kg, Alto total 86 cm, Largo total 103 cm, Ancho total 64 cm, Altura del piso al asiento 50 cm, medidas del asiento:	UNIDAD	22	$ 639.350	$ 14.065.700

	profundida 40 cm, ancho 46 cm, altura espaldar 44 cm.				
1.2	Silla de ruedas motorizada plegable, Estructura en acero, Cojinería en nylon con malla acolchada, Apoyabrazos abatibles,Apoyapies removibles,Rueda trasera neumática 16”, Rueda delantera maciza 8", Pin de bloqueo en ruedas traseras, Velocidad 1 a 6km/hr , Inclinación máxima 12º,Potencia del motor 150Wx2, Capacidad de la batería 24Ah, Autonomía: max 20km/8h Dependiendo del peso, velocidad, terreno e inclinación, Capacidad de peso 100kg, Peso del producto con baterías 47.5kg, Alto total 95 cm, Largo total 105 cm, Ancho total 60 cm, Altura del piso al asiento 50 cm, medidas del asiento: profundida 40cm, ancho 47 cm, altura espaldar 45 cm.	UNIDAD	1	$ 6.838.981	$ 6.838.981
1.3	Silla de ruedas neurológica pediátrica plegable, Asiento y espaldar removibles, Estructura en aluminio, Controladores laterales de tronco, Apoyabrazos removibles y graduables, Soporte para pantorilla graduable, removible y elevable, Rueda trasera en poliuretano, rin estrella 15”, rueda delantera maciza 6", apoyapie elevables, removibles y ajustables, Ruedas antivuelco, Arnés de seguridad, Mesa de trabajo, Sistema reclinable, Abductor de cadera, Controlador céfalico, Sistema de basculación, capacidad de peso 75 kg, peso del producto 22 kg, alto total con cabecero 118 cm, sin cabecero 102 cm, largo total con piecero elevado 106 cm, sin piecero elevado	UNIDAD	2	$ 2.887.386	$ 5.774.772

	76 cm, ancho total 52 cm, altura de asiento 49 cm.				
1.4	Bastón Plegable con Empuñadura en T, Características Variedad de colores y texturas. Fácil pliegue en 3 partes. Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción cuenta con correas de seguridad. Material Empuñadura: Madera o vinilo. Caña: Aluminio. Peso Neto: 0,34 kg. Capacidad de Peso: 125 kg.	UNIDAD	15	$ 112.385	$ 1.685.775
1.5	Caminador de 4 ruedas con asiento y descansa pies, Acabado: Pintado Altura del asiento al piso: 53 cm Asiento (Ancho, profundidad) : 34 cm, 32cm Capacidad de peso: 90 Kg Cojinería: Acolchado en vinilo Freno : De guaya Graduación de altura : Si Material de estructura: Aluminio Medidas (Alto, ancho, prof) : 89 cm, 58 cm, 79 cm Peso del producto: 8.8 Kg Rueda delantera - Material : Maciza Rueda delantera - Tamaño: 8" Rueda trasera - Material: Maciza Rueda trasera - Tamaño : 8" Tipo de estructura: Plegable Descansapies: Escualizables Manubrios : En ABS	UNIDAD	6	$ 800.218	$ 4.801.308

1.6	Guante Robotico de mano para Rehabilitacion, material polipropileno, nailon y silicona. Interfaz de alimentacion tipo C bateria de litio recargable de 1800 mAh (integrada), 3 modos, equipo de fuerza: 9, caja de control pantalla tactil LCD con botones, cable USB.	UNIDAD	2	$ 749.070	$ 1.498.140
1.7	Chaleco de hombre con refuerzo abdominal y cubrimiento total de espalda, elaborado en powernet de alta compresion, talla xxxl	UNIDAD	1	$ 313.488	$ 313.487
SUB TOTAL					**$ 34.978.163**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROTURIMO	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPOTE	2%
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	0,8%
PROUNILLANOS (si supera la Mínima cuantía)	1
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	1
PARA EL CASO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICA BASE Y TARIFA SEGÚN LA TABLA DE RETENCIÓN PARA EL AÑO 2025.	
RETEIVA (RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO IVA), APLICA SEGÚN BASE Y TARIFA.	

3.3. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR EN PESOS**

41.04.1500.020.00-2024503300018-5.9.4-1.2.1.0.00	Proyecto: Apoyo Para La Atención A Los Adultos Mayores Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 140 Personas En Condición De Discapacidad Con Servicios De Atención Integral - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$1.350.000
41.04.1500.020.00-2024503300018-5.9.4-1.2.4.3.03	Proyecto: Apoyo Para La Atención A Los Adultos Mayores Del Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 140 Personas En Condición De Discapacidad Con Servicios De Atención Integral - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$33.628.163
TOTAL, PRESUPUESTO		**$34.978.163**

ZAIRA ALEJANDRA ORREGO SERNA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó Jorge Andrés Peña Busto/ Apoyo Profesional
Revisó: Zaira Alejandra Orrego Serna/ secretaria de Desarrollo Social